



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Martes 25 de Junio de 2019

NÚM. 79

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

- Acuerdo 41/2018-2021/14SO.-** Se aprueba la actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, para la ampliación de la reserva urbana, única y exclusivamente para la incorporación como espacio urbano, de clasificación habitacional mixta, tipo habitacional mixta de alta densidad ubicado en Zumpimito, en esta ciudad. 1
- Acuerdo 42/2018-2021/14SO.-** Se aprueba la actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, para la ampliación de la reserva urbana, única y exclusivamente para la incorporación como espacio urbano, de clasificación habitacional mixta, tipo habitacional mixta de alta densidad ubicado en Zumpimito, en esta ciudad. 2

El que suscribe, Lic. Juan Daniel Manzo Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, con fundamento en el artículo 53 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, hace constar; y,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán 2018-2021 de fecha 26 veintiséis de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, durante el desarrollo del **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.-** Se tomó el acuerdo que a la letra dice: **Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de aprobación de actualización del programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, para la ampliación de la reserva urbana, en términos de lo dispuesto en el artículo 90 ter, fracción II, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, única y exclusivamente para la incorporación como espacio urbano, de clasificación habitacional mixta, tipo habitacional mixta de alta densidad, con coeficiente de urbanización de 0.95, respecto del predio, propiedad de las CC. Catalina Treviño Huerta de Chávez, María Luisa Treviño Huerta y María Guadalupe Treviño Huerta, ubicado en Zumpimito, en esta ciudad de Uruapan, Michoacán; con una superficie de 02-48-06 ha; amparada según escritura pública número 5968 volumen 128, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 55, tomo 1060, del libro de propiedad correspondiente al Municipio y Distrito de Uruapan,**

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Michoacán. Así como la solicitud de autorización del cambio de uso del suelo respecto del predio de mérito. DE: espacio no urbanizable, clasificado como zona de protección, tipo protección agrícola frutícola, con política de espacio urbanizable, con coeficiente de urbanización (0.8), clasificado como habitacional mixto, tipo habitacional mixto de alta densidad. A: Espacio urbano, con coeficiente de urbanización (0.95), clasificado como habitacional mixto, tipo habitacional mixto de alta densidad. Con la salvedad de que las propietarias se sujetarán al procedimiento establecido en los artículos 344 al 371 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para el trámite de licencia de uso del suelo, visto bueno de lotificación y vialidad y autorización definitiva respecto del desarrollo a proyectar, fue aprobada por mayoría, bajo el acuerdo número 41/2018-2021/14SO, con los votos en contra de los regidores Lic. José Juan Mejía Valencia y C. Héctor Hugo Madrigal Pérez; así como las abstenciones de los regidores Lic. Carlos Eduardo Mares Carbajal, Tec. Tzesihangari Equihua Sánchez, C. María Teresa Tapia Chávez y Lic. Fernando Alberto Guizar Vega.

Se expide la presente para los usos legales correspondientes, en la ciudad de Uruapan, Michoacán, a los 19 diecinueve días del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRÍGUEZ
(Firmado)

El que suscribe, Lic. Juan Daniel Manzo Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, con fundamento en el artículo 53 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, hace constar; y,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán 2018-2021 de fecha 26 veintiséis de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, durante el desarrollo del **DÉCIMO TERCER PUNTO**.- se tomó el acuerdo que a la letra dice: **Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento**

la solicitud de aprobación de actualización del programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, para la ampliación de la reserva urbana, en términos de lo dispuesto en el artículo 90 ter, Fracción II, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, única y exclusivamente para la incorporación como espacio urbano, de clasificación habitacional mixta, tipo habitacional mixta de alta densidad, con coeficiente de urbanización de 0.95, respecto del predio denominado Parcela 56 Z-1 p2/2, propiedad de la C. Bertha Alicia Ramírez Pulido, ubicado en camino a la Hidroeléctrica, en comprensiones del núcleo agrario denominado Zumpimito, en esta ciudad de Uruapan, Michoacán; con una superficie de 02-45-95 Ha. amparada según escritura pública número 6030 volumen 142, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 17, tomo 3692, del libro de propiedad correspondiente al Municipio y Distrito de Uruapan, Michoacán. Así como la solicitud de autorización del cambio de uso del suelo respecto del predio de mérito. DE: espacio no urbanizable, clasificado como zona de protección, tipo protección agrícola frutícola, con política de espacio urbanizable, con coeficiente de urbanización (0.8), clasificado como habitacional mixto, tipo habitacional mixto de alta densidad. A: Espacio urbano, con coeficiente de urbanización (0.95), clasificado como habitacional mixto, tipo habitacional mixto de alta densidad. Con la salvedad de que la propietaria se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 344 al 371 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para el trámite de licencia de uso del suelo, visto bueno de lotificación y vialidad y autorización definitiva respecto del desarrollo a proyectar, fue aprobada por mayoría, bajo el acuerdo número 42/2018-2021/14SO, con los votos en contra de los regidores Lic. José Juan Mejía Valencia y C. Héctor Hugo Madrigal Pérez; así como las abstenciones de los regidores Lic. Carlos Eduardo Mares Carbajal, Tec. Tzesihangari Equihua Sánchez, C. María Teresa Tapia Chávez y Lic. Fernando Alberto Guizar Vega.

Se expide la presente para los usos legales correspondientes, en la ciudad de Uruapan, Michoacán, a los 19 diecinueve días del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRÍGUEZ
(Firmado)